

otra cosa que
man agele

Ex. Señor

Pedro Gomez y Martin Malheo Labradores
vecinos del Lugar de Concu Partido de Tex-
uel, y Al. des que en el año pasado si vieron
en dicho Pueblo, con su mayor veneracion
exponen a V. Ex. que en virtud de la Proposi-
cion para Al. des de dicho Lugar en el presen-
te año de ochenta y cinco, y de las excepcio-
nes que a dicha proposicion, acompañaron, y
Ex. a tubo por conveniente de nombrar a Juan-
Juan. Murió para Al. de primero de dicho
Pueblo, y que este al presente en posesion de su
Oficio, lo hizo con protesta, pidiendo testimonio del
que se tiene noticia, no usado; y no sabiendo se del
ex que rudo, otras excepciones, que las que acompa-
ñaron a la proposicion de Al. des se cre confundido
mento no echo recurso a V. Ex. con certificado
del Médico o Cirujano, de algun accidente que
to que en el Pueblo, se nomora le tenga; y aunque
en la realidad, le tenga y padezca, no queda en de-
jar de hacer presente a V. Ex. no queda ser acci-
dente que le impida el servicio del Al. de quando
todo el Pueblo esta viendo, que el accidente si se
tiene no le impide las siembras perados de labra-
dora en el Verano, y en el Invierno de hiral

Monte por leña. Y que este Pueblo es corto, y por
ello pocos los que quedan servir el inglés de Al
primero, por haber muchos oficiales, Jornaleros y
Arzamadoues, y pocos Acendados, á quienes los
nos del Pueblo se quedan entregar, y que si de esta
le eximen por que quedan servir, sea tanto
el nombrar para Al. den á los Jornaleros dichos
perjuicio de sus Casas por perder muchos dias y
empo el Al. de primero en cobrar la contribucion
para su Magestad (Dios le guarde) lo que ha
bien acontece á los Acendados; y siendo justo que
do dechen en el servicio de su Magestad, no habi
do laura justa que les exima, como en el presente
caso, le juroca no ha hai

A V. Cx. Piden y suplican se sirva de
prestar el Resguardo del Juan Juan Muñoz y
que libierta su nombramiento. Favor que esp
ran del conocido celo piedad y Rectitud de
V. Cx. a

Pedro Gomez
y fimo Por martin. Matheo

Para despachos de oficio quatro mis.

MILLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
Y CINCO.

Auto
SS.

Auto Tarag. Seb. quatro de 1785: Au. Gen.

Urquiza
villava
Yrunza

La Representacion de Pedro Gomez y Martin
Matheo labradores, y vecinos del Lugar de Com-
cid que antecede, se tenga presente para quan-
do venga la nueva Propuesta que se ha pedido
de Alcalde primero de aquel Pueblo.

Leel

